



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 0/ de septiembre de 2021.

**VISTO:**

El Memorándum N° 608-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de agosto de 2021, con MAD: 05917482; y anexos que acompañan a la presente;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, en autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**. Asimismo, con el Artículo 192° de la Constitución Política establece que: **“Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de su desarrollo”**.

Que, mediante Oficio N° 294-2021-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG/OWCC, de fecha 20 de agosto de 2021, con MAD: 5907052, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín Responsable de Logística para el Ing. Wilson Ocas Huamán Director de Competitividad Agraria, solicitando certificación presupuestal, habiéndose realizado la indagación de mercado para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”**, se ha logrado determinar el valor estimado de las posibilidades que ofrece el mercado por el importe de S/. 478, 151.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y uno 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 369-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 31 de agosto de 2021, con MAD: 05916808, el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía Director de Administración solicita al Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura, la Aprobación de Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA**.

Que mediante, el Memorando N° 608-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de agosto de 2021, con MAD: 05917482, el Ing. Elfer Neira Huamán Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal Director Oficina de Asesoría Jurídica-DRAC, proyectar la Resolución administrativa resolviendo aprobar el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA**.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de septiembre de 2021.

aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”. Subrayado y negrita nuestra.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”**. Mediante el Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”. Es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 1348-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-P-GANADERO.
2. Indagación de Mercado.
3. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 0000000572
4. Resumen Ejecutivo  
Datos del expediente de contratación:
  5. El valor estimado: S/. 478,151.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)
  6. Fuente de Financiamiento: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
  7. Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública
  8. Sistema de Contrataciones: Suma Alzada.
  9. Tipo de Objeto: Bien
    - a. Descripción del Objeto: DQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de septiembre de 2021.

PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA” de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el importe de S/. 478,151.00 (Cuatrocientos Setenta y ocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles). Procedimiento de Selección: Licitación Pública y sistema de contratación: suma alzada.

**Artículo Segundo.** - Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo Tercero:** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Cuarto.** - Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**Artículo Quinto.** - Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elcio Neira Huamán  
DIRECTOR